

ANEXO FINANCIERO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR LA LICENCIADA MARIA ELENA CORNEJO ESPARZA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y EL MAESTRO EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “EL IEEN”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ Y LA MAESTRA MARLEY SÁNCHEZ CASILLAS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES APROBADAS EN EL ACUERDO INE/CG551/2024 DEL CONSEJO GENERAL DE “EL INE”, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE NAYARIT, CUYA JORNADA ELECTORAL TUVO VERIFICATIVO EL 2 DE JUNIO DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. En la fecha en la que se suscribe el presente, “**LAS PARTES**” formalizaron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral, con el objeto de reconocer los procedimientos, responsabilidades, términos, recursos humanos, materiales y tecnológicos, así como definir los recursos financieros necesarios para la implementación de las medidas excepcionales para la realización de las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Nayarit.

D E C L A R A C I O N E S

ÚNICA. “**LAS PARTES**” ratifican la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, **“LAS PARTES”** convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos por la **implementación de las medidas** excepcionales en los distritos electorales federales donde se presenten casos de riesgo por vacancias en las figuras de **CAE** y **SE**, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en la **“ECAE”** en materia de Integración de **MDC**, Capacitación y Asistencia Electoral, así como para poder dar continuidad a las actividades del Programa de Asistencia Electoral (PAE) resulta necesario que ante situaciones extraordinarias y con el fin de garantizar el derecho ciudadano de votar y ser votado implementar las medidas excepcionales previstas en el Escenario 3.

El monto referido será otorgado por **“EL INE”** a las y los **CAEL** que desempeñaron funciones de **CAE**, de acuerdo con el calendario contenido en la tabla denominada **“Concentrado General”**, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Actividad del gasto	Número de figuras	Distrito Local	Municipio	Monto por figura	%	Calendarización
								Julio 2024
								Total
DECEYEC	EL INE	Apoyo económico por labores en campo	1 CAEL	1	Acaponeta	\$3,768.00	100.00%	\$3,768.00
			1 CAEL	2	Tuxpan	\$3,768.00		\$3,768.00
			2 CAEL	3	Del Nayar	\$3,768.00		\$7,536.00
			2 CAEL	5	San Blas	\$3,768.00		\$7,536.00
			2 CAEL	16	Bahía de Banderas	\$3,768.00		\$7,536.00
			1 CAEL	18	Bahía de Banderas	\$3,768.00		\$3,768.00
Total			9				\$33,912.00	

El apoyo económico que **“EL INE”** otorgará para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**. para lo cual la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá contar con la suficiencia presupuestal, referida en la estructura programática indicada en el citado APÉNDICE.

SEGUNDA. El otorgamiento del concepto de gastos de campo corresponde a una quincena del monto equivalente al rango 4 de gastos de campo para CAE por la cantidad de \$ **3,768.00 (tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. El monto total por las 9 figuras es de \$ **33,912.00 (treinta y tres mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. “EL IEEN” realizará el otorgamiento mediante el mecanismo previsto en los términos del Acuerdo INE/JGE76/2024 en el cual deberá observarse que la entrega se efectuará de la siguiente manera:

*“...La comprobación del pago por este concepto se realizará a través del formato denominado **“Recibo de Comprobación de Apoyo Económico otorgado a los CAEL para las labores de integración de las MDC, capacitación y asistencia electoral”**, el cual forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 1...”*

CUARTA. Las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondientes deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de manera digital, el **“Recibo de Comprobación de Apoyo Económico otorgado a los CAEL para las labores de integración de las MDC, capacitación y asistencia electoral”** debidamente requisitado y firmado, tanto por las y los CAEL a quienes se otorgue el apoyo económico, así como por la o el titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano delegacional o subdelegacional respectiva.

QUINTA. “EL INE” se compromete a remitir a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**SIVOPLE**) de **“EL INE”**, el comprobante de la aportación efectuada conforme a lo establecido en el presente instrumento, a más tardar al día siguiente del depósito. **“EL IEEN”** a su vez, deberá remitir por la misma vía el recibo de la aportación recibida.

SEXTA. “LAS PARTES” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente instrumento; asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que es a través de sus órganos y áreas competentes, dentro de su respectivo tramo de competencia y bajo su más estricta responsabilidad, quienes llevarán a cabo las acciones técnicas, operativas y/o financieras para la debida observancia de todos y cada uno de los plazos establecidos en el presente Anexo Financiero, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas en éstos.

Asimismo, “**EL INE**” se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma del presente Anexo Financiero.

SÉPTIMA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. La vigencia de este instrumento iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido la elección y se hubieren cubierto en su totalidad los compromisos económicos adquiridos, periodo en que “**LAS PARTES**” lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

NOVENA. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Financiero es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA. “**LAS PARTES**” deberán publicar el presente Anexo Financiero, así como las adendas que deriven del mismo, en sus páginas electrónicas. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**”, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

El presente instrumento se firma electrónicamente, el 18 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

POR “EL INE”

LA CONSEJERA PRESIDENTA

**LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**LICENCIADA GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**LICENCIADA MARÍA ELENA
CORNEJO ESPARZA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO
ARROYO**

EL VOCAL EJECUTIVO

**MAESTRO EDUARDO MANUEL TRUJILLO
TRUJILLO**

POR “EL IEEN”

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

**DOCTORA MARÍA JOSÉ TORRES
HERNÁNDEZ**

**MAESTRA MARLEY SÁNCHEZ
CASILLAS**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Julio	
OF15	52115	00000	001	R003	053	F156110	44105	\$33,912.00	\$33,912.00
TOTAL									\$33,912.00

